

Decreto N° 2682 que concede naturalización dominicana a la señora Lotti Pfander.— G. O. N° 6285-bis, del 6 de Julio de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2682.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado la señora Lotti Pfander, mayor de edad, de estado soltera, administradora de fincas, de nacionalidad alemana, domiciliada y residente en la Sección de Gurabo, Santiago, por la cual solicita que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos que acompañan a dicha instancia;

VISTO el artículo 1º, inciso b) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que la señora Lotti Pfander justifica una residencia en el país no interrumpida de diez años; y

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Art. 1.— Conceder carta de naturalización a la señora Lotti Pfander, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— La beneficiaria recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago de los Caballeros, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2683 que concede naturalización dominicana al Dr. Blas Cino.— G. O. N° 6261, del 26 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Dr. Blas Cino, mayor de edad, de estado casado, natural de Scalea, Provincia de Cosenza, Italia, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º, inciso b) de la Ley N° 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Dr. Blas Cino justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años; y

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Conceder carta de naturalización al señor Dr. Blas Cino, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia de Santiago de los Caballeros, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía, y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2684 que declara huéspedes de honor a varios visitantes extranjeros en ocasión de los trabajos del Patronato para la Reconstrucción de la Ciudad de La Isabela.— G. O. N° 6261, del 26 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2684.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se declaran Huéspedes de Honor del Gobierno Dominicano a los señores Dr. Carlos García Robiou, Dr. René Herrera Fritot y Dr. Andrés Angulo Pérez, de la Univesidad de La Habana; Dr. Irving Rouse, de la Universidad de Yale; Dr. Alberto García Carreño, de la Universidad Nacional de Mé-